

**5535** *DECRETO 419/1975, de 14 de marzo, por el que se nombra Subsecretario del Departamento a don Alvaro Muñoz López.*

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en nombrar Subsecretario del Departamento a don Alvaro Muñoz López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
ALFONSO ALVAREZ MIRANDA

**5536** *DECRETO 420/1975, de 14 de marzo, por el que se nombra Presidente del Instituto Nacional de Industria a don Juan Miguel Antoñanzas Pérez-Egea.*

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en nombrar Presidente del Instituto Nacional de Industria a don Juan Miguel Antoñanzas Pérez-Egea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
ALFONSO ALVAREZ MIRANDA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**5537** *ORDEN de 24 de febrero de 1975 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Instructor de Tráfico vacante en el Servicio de Tráfico del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Tráfico del Gobierno General de Sahara una plaza de Instructor de Tráfico, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos primeros o Sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil que se hallen en posesión del título de Instructor o Especialista de Tráfico (Automóviles).

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

Uno.—Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.  
Dos.—Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

Tres.—Retribuciones complementarias aprobadas por Decreto 2159/1971, de 18 de agosto, que aplica a la Administración Especial de Sahara las normas contenidas en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero, sobre retribuciones complementarias en los tres Ejércitos.

Cuatro.—Indemnización familiar que le corresponda.

Cinco.—Indemnización de vestuario, doble.

Seis.—Indemnización de vivienda.

Siete.—Indemnización de agua.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan los solicitantes, que cursará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condi-

ciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sahara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

**5538** *RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca un curso de perfeccionamiento sobre materias objeto de la competencia del Ministerio de la Gobernación para Técnicos de Administración Civil.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 33 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y de 21 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto),

Esta Escuela Nacional de Administración Pública, a iniciativa y de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se convoca un curso de perfeccionamiento sobre materias objeto de la competencia del Ministerio de la Gobernación para funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en dicho Ministerio. También podrán participar en el curso los funcionarios del mismo Cuerpo que, prestando servicios en otro Departamento, obtengan la autorización a que se refiere el apartado cuarto de esta Resolución.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en el curso remitirán la correspondiente solicitud a la Escuela Nacional de Administración Pública, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A la solicitud se acompañará currículum vitae del interesado y relación de cuantos méritos desee alegar.

Tercero.—La selección de los participantes en el curso, en número que no excederá de 20, se hará, previa citación de los aspirantes, por el Ministerio de la Gobernación y la Escuela Nacional de Administración Pública, mediante una entrevista que los interesados celebrarán con una comisión seleccionadora designada por el Subsecretario de la Gobernación y de la que formarán parte dos representantes de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Cuarto.—El curso se celebrará en los locales de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid), y tendrá una duración de cuarenta y cinco días, desarrollándose en régimen de jornada completa.

Los aspirantes seleccionados deberán solicitar, una vez recibida la comunicación de la Escuela Nacional de Administración Pública, en la que conste su selección y fecha de comienzo del curso, el correspondiente permiso al Subsecretario del Ministerio del que dependan.

Quinto.—Al terminar el curso los participantes redactarán y presentarán una Memoria sobre alguno de los temas relacionados directamente con las materias que hayan sido objeto de estudio. La determinación del tema sobre el que versará la citada Memoria se realizará por la Escuela Nacional de Administración Pública de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, y a la vista de los que previamente hayan sido propuestos por los propios participantes.

Sexto.—Finalizado el curso, la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes un certificado

de asistencia en el que se hará constar, en su caso, la mención «con aprovechamiento». Dicha calificación podrá ser considerada como mérito preferente para la provisión de puestos de trabajo de los Servicios Centrales del Ministerio de la Gobernación y de los Gobiernos Civiles, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 17, 5.º, y 58 de la expresada Ley.

Alcalá de Henares, 6 de marzo de 1975.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

## MINISTERIO DE HACIENDA

5539

*RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se hace pública la relación provision 1 de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, convocadas por Orden de 10 de octubre de 1974.*

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, convocadas por Orden ministerial de Hacienda de fecha 10 de octubre de 1974, de acuerdo con las normas establecidas en aquella disposición, se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos de dichas oposiciones.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán formular ante la Dirección General de Aduanas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Director general, Germán Anllo.

*Relación de los aspirantes admitidos y excluidos, provisionalmente, en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, convocadas por Orden ministerial de Hacienda de 10 de octubre de 1974*

Numero	Nombre y apellidos	D. N. I.
1	D.ª Rosa María Uguet de Resayre y García-Navas	45.039.978
2	D.ª María Isabel Muñoz Valcárcel	50.277.691
3	D. Jorge Armadás Grau	37.769.865
4	D.ª María Paula Perelló Comas	42.960.857
5	D. José Antonio Carrasco Bartolomé	241.267
6	D.ª María del Pilar Virginia Blasco Sanz	50.401.923
7	D.ª María Teresa de las Mercedes Iglesias del Olmo	34.717.379
8	D. Rafael Porras Nadales	27.889.607
9	D. Manuel Fernández Fernández	34.607.116
10	D. Isidro Valencia Veloso	34.909.092
11	D. Angel Luis Gómez Rodríguez	8.740.874
12	D. Jesús Gimeno Villena	8.413.760
13	D. José María Valle García	10.023.049
14	D. Claudio Cordero Carro	10.173.303
15	D. Juan Arroyo Majano	70.318.893
16	D. Luis Carlos Verrier Izquierdo	12.215.846
17	D.ª Alicia Bureba Matilla	50.410.775
18	D. Ricardo García Blanco	13.688.637
19	D. Angel Torrano Pujante	22.433.424
20	D.ª María Isabel Carmen Rodríguez Esteban	13.059.946
21	D.ª María del Rosario Vázquez Menéndez	10.559.729
22	D.ª María Angeles García López-Davalillo	16.514.753
23	D. Fernando Unibaso Lorenzo	14.918.403
24	D.ª Rosa María Ibarra Martínez de Luna	14.548.104
25	D.ª María Pilar Axpe Rodríguez	14.918.571
26	D.ª María Teresa Rodríguez Sáenz	13.695.174
27	D. Miguel Angel Pérez Sagasti	14.917.197
28	D.ª María del Carmen Juli Durante	77.528.287
29	D.ª María Amparo Arnal Torres	19.500.154
30	D.ª María del Pilar Manchón Mateos	274.475
31	D. Andrés Martín Martín	7.414.050
32	D.ª María Carmen Diez Puyol	17.826.581
33	D.ª Delia Sande Barja	14.920.534
34	D. Ricardo Míguez Alvarez	22.701.652
35	D. Carmelo Mañanes Lafuente	22.700.546
36	D. José Andrés Galván Bernabé	70.980.355
37	D. Gerardo Pavia Suárez	14.562.508
38	D.ª María José Zabaleta Garay	14.879.315
39	D.ª Eugenia Pérez García	17.424.104
40	D. Miguel Angel Alzuria López	17.805.986
41	D.ª Concepción Casas García	50.018.464
42	D. Juan José González Pajares	51.606.545

Numero	Nombre y apellidos	D. N. I.
43	D. Juan González Fernández	22.919.150
44	D. Víctor Guillermo Nieto Alvarez	22.906.947
45	D. Diego Rea Cervantes	22.902.410
46	D. José Ramón Serrano Caro	22.915.454
47	D. Francisco Cegarra Sánchez	22.912.622
48	D. Angel Marín Oliveras	22.913.489
49	D.ª Marta Bosque Méndez	22.919.413
50	D. Luis Zaragoza Vicente	22.913.100
51	D. Fulgencio Pérez Martínez	22.922.017
52	D. Ricardo Pagán Pérez	22.919.840
53	D. Francisco Emilio Gaona Ortiz	22.906.106
54	D. Manuel Pérez Pérez	28.336.648
55	D.ª Blanca María Rodríguez Lanza	9.698.798
56	D. Carlos García Díaz	5.618.081
57	D. Francisco Vázquez Corento	40.453.944
58	D. Vicente García-Arrazola García	45.057.581
59	D. José Rahola Estrada	37.631.411
60	D.ª María de los Angeles Chaves Morán	9.644.223
61	D. Enrique García Lucena	24.755.345
62	D. Víctor Manuel Moreno Catena	22.427.449
63	D. Alfonso Garrido Avila	29.716.157
64	D. José Ramón Ramos Díaz	27.189.879
65	D.ª María del Carmen la Moneda González	51.442.542
66	D.ª Asunción la Moneda González	51.440.623
67	D.ª Pilar Ubide Ramón	18.889.472
68	D. Vicente Atanasio Gómez	51.057.089
69	D. Isidro Cascajares Arribas	9.669.406
70	D. José Manuel Mezo Orúe	14.926.827
71	D.ª María Teresa Monteso Chaguaceda	11.700.215
72	D. Francisco Javier Mariño Sarasqueta	15.133.283
73	D. Carlos Ramón Boluda Amat	21.373.485
74	D.ª María Angeles Fuentes Beviá	21.382.093
75	D. Eliseo Saiz Fernández	13.051.201
76	D. José María Aramberría Ruiz	14.886.741
77	D.ª Francisca Rebolgar Valbuena	9.679.258
78	D. Antonio Enrique Ugarteburu Andicochea	14.871.638
79	D. José González Sanz	51.600.675
80	D. José Angel Sancho Rocha	658.026
81	D. Sergio Gozalo de Mercado	3.403.692
82	D. Manuel José González Rodríguez	1.490.612
83	D. Emilio Arrojo Tomás	2.490.511
84	D. Eduardo Cadenas Dapena	248.124
85	D. Luis María Montañán García	25.873.738
86	D. Juan Antonio Frutos Fernández	31.493.901
87	D. Rufino Javier García Caballero	16.773.945
88	D. José Angel Vecino García	12.198.913
89	D. Pedro Antonio Hernández García	22.909.738
90	D.ª María Fuencisla San Antolín Gil	3.421.115
91	D.ª Carmen Arroyo Mínguez	3.418.218
92	D.ª María Luisa Arana Urrutia	14.874.607
93	D. Salvador Manuel Lloréns Zorio	19.076.037
94	D. José Cebellán Alepuz	85.027.856
95	D.ª Herminia Paz García Causape	17.118.147
96	D. José Antonio Sorribas Loma-Osorio	15.912.088
97	D. José Pedro Muñios García	22.907.317
98	D. Agustín Chicón García	45.042.075
99	D. Juan Angel Arias Cortés	45.041.093
100	D. José Antonio Alcocer Soler	74.162.177
101	D. Isidro Lerma Sancho	5.598.642
102	D.ª Laura de Blas Martínez	1.168.312
103	D.ª María Teresa Zapiain Albistur	15.227.674
104	D.ª Elisa Andrés López	51.862.725
105	D. Enrique Herrero San José	51.873.554
106	D.ª María de los Angeles Fernández-Trujillo Villarmeá	10.523.704
107	D. Vicente García de Robles Antolin	51.058.339
108	D. Federico Montes Muñoz	6.922.493
109	D. Gerardo Gregorio Miraz Fernández	35.271.036
110	D.ª María del Pilar Casado Vicente	15.872.669
111	D. Tomás Angel García Díaz	50.672.022
112	D. José Luis Cortes Puerta	365.656
113	D.ª Etelvina García González	51.841.442
114	D. Eugenio Honorato Lorenzo	35.978.289
115	D. Manuel Fernández Mínguez	35.537.588
116	D. Francisco Alvarez Prada	10.022.264
117	D. Ricardo Saura Lahoz	36.950.150
118	D. Sebastián Mas Salas	41.272.192
119	D. Ismael dos Santos Cabanas	40.416.985
120	D. Daniel Olivet Juanola	46.312.986
121	D. Joaquín Andrés Berenguer Ramirez	21.386.569
122	D. Francisco Pujolar Cabañó	40.422.306
123	D. Alfredo Serena Gutiérrez	17.981.585
124	D. Joaquín Alvarez Murillo	50.404.029
125	D. Eduardo Serrano Alonso	17.839.896
126	D. José Antonio Montero Baldeón	14.892.319
127	D. Joaquín Andrés Sánchez Vintro	51.582.355
128	D. Carlos Alvarez Anta	10.153.500
129	D. Fernando González Durán	119.891
130	D.ª María Trinidad Teja Pascual	13.678.812
131	D. Francisco José Rodríguez Huidobro	15.226.094
132	D. José del Castillo Medina	2.187.804